REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PXSNRSWL9M

# Trámite **133681**
Codigo validación **PXSNRSWL9M**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 08-abr-2013 10:22
Numeración documento 390-cdepm-an-2013
Fecha oficio 05-abr-2013
Remitente VELEZ FERNANDO
Razón social
Para ver el estado de su trámite en:
http://tram.tes.asambleanacional.gob.ec/cts/estadoTramite.jsf

Adem: 37. Fojas

Oficio No.390-CDEPM-AN-2013
Quito, 05 de abril de 2013

Señor Arquitecto
**Fernando Cordero Cueva**
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**
En su Despacho

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio a las y los Asambleístas, el Informe para Primer Debate, de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, referente al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobado en la sesión del día de hoy.

Atentamente,

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente**
**del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa**

Adj.: Lo indicado

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

# Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa

# Informe para Primer Debate

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**Comisión:**

**Fernando Vélez Cabezas** — **Presidente**
**Saruka Rodríguez Félix** — **Vicepresidenta**

Rafael Dávila Eguez
Vanessa Fajardo Mosquera
Alberto Franco Correa
Richard Guillén Zambrano
Omar Juez Juez
Lídice Larrea Viteri
Blanca Ortíz Ortíz
Francisco Ulloa Enríquez
Mercedes Villacrés Barahona

**Quito, 05 de Abril de 2013**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

# INFORME PARA PRIMER DEBATE

## PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**COMISIÓN No. 4**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

Quito, 05 de abril de 2013

**OBJETO**

El presente Informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del Proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL** que fue asignado a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

**ANTECEDENTES**

**1.-** Mediante Memorando No. SAN-2013-0266, de 21 de febrero de 2013, suscrito por la Doctora Libia Rivas O., Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, presentado por el asambleísta Rafael Dávila Egüez, con número de trámite 127941.

**2.-** Según lo dispuesto en el Art. 3 de la referida Resolución del CAL, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa inicie el tratamiento del mencionado Proyecto de Ley a partir del 25 de febrero de 2013.

**3.-** La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través de la página web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos y oficios, en los que se les adjuntó el proyecto a fin de que presenten y remitan las observaciones que

fueren del caso.

**APROBACIÓN DEL INFORME Y PROYECTO**

El Proyecto de LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL y su informe para Primer Debate fue tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa en las sesiones: Nos. 90 y 91 de 05 de marzo y 05 de abril de 2013.

**ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

Conforme lo dispuesto por el CAL, la Comisión inicia el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por el Asambleísta Rafael Dávila Egüez, con las recomendaciones introducidas por los señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Para tal efecto se considera textualmente en la parte pertinente de la Exposición de Motivos de la iniciativa, lo siguiente:

**Proyecto de iniciativa del Asambleísta Rafael Dávila Egüez:**

"*... nuestro país afronta una realidad en el sector de la transportación formal de pasajeros desde y hacia los aeropuertos, pues las estaciones aéreas se encuentran en cantones o parroquias distintas a las de concertación de usuarios como por ejemplo Quito – Tababela, Loja – Catamayo, Machala – Santa Rosa, Portoviejo – Manta. Se debe dar a los usuarios la posibilidad de escoger el servicio de transporte comercial que desean utilizar para su movilización hacia los aeropuertos, esto en razón de sus propias necesidades de tiempo, comodidad, economía, etc.* "

**Análisis del proyecto:**

La propuesta del asambleísta Rafael Dávila Egüez ya fue recogida en el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que reunió y condensó en un solo informe y proyecto varios proyectos de ley sobre la

materia, y que fuera remitido mediante Oficio No. 370-CDEPM-AN-2013 de 21 de febrero de 2013; más aún el asambleísta Rafael Dávila Egüez es uno de los ponentes del Informe.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Con los antecedentes expuestos, esta Comisión emite Informe desfavorable sobre el proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**.

Adjunto se servirá encontrar el texto del proyecto en mención.

MTV/pv

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

**MEMORANDO No. SAN-2013-** 0266

**DE:** **DRA. LIBIA RIVAS O.**
Secretaria General

**PARA:** **FERNANDO VÉLEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa

**ASUNTO:** Resolución CAL

**FECHA:** 21 FEB 2013

---

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 19 de febrero de 2013:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

**Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

**Que,** el Asambleísta Rafael Dávila, con oficio No. 1988-CC-RD-13 ingresado el 9 de enero de 2013, con trámite No. 127941, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

**Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados

ASAMBLEA NACIONAL
Comision del Desarrollo Economico, Productivo y la Microempresa
RECIBIDO
Fecha 21-II-2013 Hora: 16h50
Firma ..... No. de Trámite: .....



M.T.
Feb 25-2013

establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

**Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

**Artículo 1.-** Calificar el **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,** presentado por el Asambleista Rafael Dávila, con oficio No. 1988-CC-RD-13 ingresado el 9 de enero de 2013, con trámite No. 127941; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

**Artículo 3.-** La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 25 de febrero de 2013.

Atentamente,

**DRA. LIBIA RIVAS O.**
Secretaria General

*Adjunto Tr: 127941 e Informe UTL 128318*

**CC:** *Asambleista Rafael Dávila*
*Dirección de Comunicación, Fabián Trejo*

*KL*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

SG 75

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

WW06UNCJMS

# Trámite **127941**
Codigo validación **WW06UNCJMS**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 09-ene-2013 11:11
Numeración documento 1988-cc-rd-13
Fecha oficio 09-ene-2013
Remitente DAVILA RAFAEL
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
Enero, 9 de 2013
**Oficio No. 1988-CC-RD-13**

Arquitecto
Fernando Cordero
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la capacidad legislativa que me concede el Art. 134, numeral 1 de la Constitución de la República; y el Art. 54, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y como integrante del bloque legislativo Alianza Libertad, adjunto se dignará encontrar el proyecto de ley titulado **"LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"**; solicitándole se digne darle el trámite constitucional y legal correspondiente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Rafael Dávila Egüez
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA**

*Adjunto lo citado en el texto.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cumplido más de un año desde la vigencia de las últimas reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la eficiente vigencia de muchas de las disposiciones reformadas ha sido ineficaz, e inclusive de inexistente aplicación, motivo por el que es fundamental que desde la legislatura se exija el cumplimiento de las mismas, pues éstas normas se expiden con la finalidad de dar cobertura a los distintos ámbitos que en materia de tránsito, afronta la ciudadanía cotidianamente.

Así, nuestro país afronta una realidad en el sector de la transportación formal de pasajeros desde y hacia los aeropuertos, pues las estaciones aéreas se encuentran en cantones o parroquias distintas a las de concentración de usuarios como por ejemplo Quito – Tababela, Loja - Catamayo, Machala - Santa Rosa, Portoviejo – Manta. Se debe dar a los usuarios la posibilidad de escoger el servicio de transporte comercial que desean utilizar para su movilización hacia los aeropuertos, esto en razón de sus propias necesidades de tiempo, comodidad, economía, etc.

En la presente reforma también se aborda el caso de los choferes del servicio de transporte público, quienes muchas veces son sancionados pecuniariamente y con la reducción de los puntos en su licencia, por la negligencia u omisión por parte de los dueños de las unidades de transporte, quienes disponen sus unidades en irregulares condiciones, siendo los dueños, en primer lugar, los responsables del correcto funcionamiento y estado de los vehículos de su propiedad, por lo que es su deber proveer la herramienta de trabajo a los choferes en las mejores condiciones.

Ojalá y las reformas propuestas sirvan para solventar problemas reales que cotidianamente ocurren en las vías de nuestro país.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

## LA ASAMBLEA NACIONAL

## CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 313 de la Constitución, proclama al transporte como uno de los sectores estratégicos a cargo de la administración del Estado,

Que el artículo 394 de la Constitución señala que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional,

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial indica que el transporte atenderá a los principios de universalidad, accesibilidad, comodidad, continuidad y calidad, entre otros.

Que el artículo 50 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial indica que el Estado propenderá a la utilización de los sistemas inter y multimodales para mejorar los tiempos y eficiencia en los servicios de transporte,

Que los numerales 15 y 17 del artículo 66 de la Carta Magna ecuatoriana, proclaman el derecho a la libertad de trabajo,

Que las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial deben ser aplicables a los choferes de las unidades de transporte, y hacerse extensivas a los dueños de las unidades en el caso de negligencia por el mal estado de las llantas;

Que un importante porcentaje de los accidentes de tránsito se producen porque los vehículos de transporte público son conducidos con llantas lisas o daños mecánicos previsibles;

Que existe responsabilidad directa de los dueños de las unidades de transporte, quienes no invierten en mantenimientos periódicos y repuestos de las unidades de transporte;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

## LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Art. 1.-** Al final del artículo 57 de la Ley, incorporar el siguiente inciso:

*"La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial podrá autorizar la regularización de compañías de taxis que presten el servicio de transporte de pasajeros desde y hacia los aeropuertos en todo el país,*

*especialmente en los ámbitos local, intracantonal e intraprovincial."*

**Art. 2.-** En el artículo 67, luego de la frase "es aquel que opera" incorporar entre comas lo siguiente: "bajo cualquier tipo".

**Art. 3.-** Sustituir el Art. 135.2 por el siguiente:

***"Art. 135.2.-*** *Será sancionado con prisión de 6 meses a un año, suspensión de la licencia de conducir por el mismo plazo, multa de uno a tres salarios básicos unificados del trabajado en general, quien conduzca un vehículo de transporte público y/o comercial, con llantas lisas o daños mecánicos previsibles. En caso que el dueño del vehículo y el conductor sean personas distintas, el propietario del vehículo será solidariamente responsable y será sancionado con una multa de tres a cinco salarios básicos unificados del trabajador en general. La operadora a la cual pertenece, será sancionada con un monto igual y además con la suspensión de hasta 90 días de su permiso de operación sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley."*

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los.....

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" DE INICIATIVA DEL ASAMBLEÍSTA POR LOJA RAFAEL DÁVILA EGÜEZ**

| ASAMBLEÍSTA | FIRMA |
|---|---|
| 1.- Edwin Vaca | |
| 2.- Diana Atamaint | |
| 3.- César Montúfar | |

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" DE INICIATIVA DEL ASAMBLEÍSTA POR LOJA RAFAEL DÁVILA EGÜEZ**

| ASAMBLEÍSTA | FIRMA |
|---|---|
| 4.- MARCO MURILLO | |
| 5.- Margarita Carrenco | |
| 6.- María Molina C | |
| 7.- CENAPO CASTRO V. | |
| 8.- FERNANDO FLORES V. | |
| 9.- JUAN FERNÁNDEZ | |
| 10.- ENRIQUE HERRERÍA | |
| 11.- Byron Cedeño | |
| 12.- Galo Vera | |
| 13.- Segundo Flores Ramírez | |

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
FXBK1SMURX
# Trámite 128310
Código validación FXBK1SMURX
Tipo de documento MEMORANDO INTERN
Fecha recepción 14-ene-2013 16:04
Numeración documento utl-2013-009
Fecha oficio 14-ene-2013
Remitente LARREA LINCOLN
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf

San Francisco de Quito, D.M., 14 de enero de 2013

Oficio No. UTL-2013-009

Doctor
Andrés Segovia S.
**Secretario General**
**ASAMBLEA NACIONAL**
En su despacho.-

Señor Secretario General:

En atención a su Memorando No. SAN-2013-0064 de 10 de enero de 2013, remito a usted el siguiente informe no vinculante que ha sido elaborado, por el equipo de asesoría asignado a la Unidad de Técnica Legislativa, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa por parte del **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, que fuera presentado por el Asambleísta Rafael Dávila Egüez, mediante Oficio No. 1988-CC-RD-13 de 09 de enero de 2013 y número de trámite 127941:

**a.** El Proyecto de Ley presentado se refiere a una sola materia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Artículo 136 de la Constitución de la República.

**b.** El Proyecto de Ley presentado contiene una suficiente exposición de motivos y articulado de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Artículo 136 de la Constitución de la República. Cabe anotar que el Proyecto del Ley establece, en forma expresa, las normas legales vigentes que deberían reformarse con la aprobación de la Ley propuesta.

Legislativa, constan los siguientes seis (6) proyectos de Ley, calificados por el Consejo de Administración Legislativa (CAL), que se encuentran relacionados con la propuesta legislativa que nos ocupa:

| PROYECTO DE LEY | PROPONENTE | NÚMERO TRÁMITE | COMISIÓN ESPECIALIZADA ASIGNADA | ESTADO ACTUAL[1] |
|---|---|---|---|---|
| Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Asambleísta Galo Vaca | 82366 | Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa | En elaboración borrador de informe unificado para Segundo Debate |
| Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Asambleísta Lourdes Tibán | 82668 | Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa | |
| Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Asambleísta Fernando Romo | 44770 | Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa | |
| Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Ley de Ejercicio Profesional de Choferes Profesionales | Asambleísta Gabriel Rivera | 87737 | Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa | |
| Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Asambleísta María Molina Crespo | 103347 | Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa | |
| Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Asambleísta Marco Murillo | 105931 | Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y de la Microempresa | |

Con este antecedente, en atención al contenido de los mencionados proyectos de Ley, esta Unidad considera que los aportes normativos del

[1] Esta información está basada en la actividad de monitoreo de proyectos de Ley, que realiza la Unidad de Técnica Legislativa en atención a sus compromisos constantes en el Sistema de Seguimiento de Compromisos (SIGOB).

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL**

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**PROPONENTE** : Asambleísta Rafael Dávila Eguëz
**TRÁMITE DTS** : 127941

**EXTRACTO**

El **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, tiene por objeto reformar la Ley vigente, que fuera publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 398 de 07 de agosto de 2008, en los siguientes aspectos:

**1.** Establecer la competencia de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para autorizar la regularización de las "compañías de taxis que presten servicios de transporte de pasajeros desde y hacia los aeropuertos en todo el país, especialmente en los ámbitos local, intercantonal e interprovincial." (Ref. Artículos1 y 2); y,

**2.** Establecer la responsabilidad y las sanciones respectivas de las operadoras, las y los conductores y las y los propietarios de vehículos que se utilicen para transporte público y/o comercial con "llantas lisas o daños mecánicos previsibles" (Ref. Artículo 3).

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL**

**NÓMINA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, QUE APROBARON EL INFORME PARA PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMAS |
|---|---|
| FERNANDO VÉLEZ CABEZAS | |
| PAOLA ALCÍVAR ZAMBRANO | |
| RAFAEL DÁVILA EGÜEZ | |
| VANESSA FAJARDO MOSQUERA | |
| ALBERTO FRANCO CORREA | |
| RICHARD GUILLÉN ZAMBRANO | |
| OMAR JUEZ JUEZ | |
| LÍDICE LARREA VITERI | |
| BLANCA ORTÍZ ORTÍZ | |

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

**NÓMINA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, QUE APROBARON EL INFORME PARA PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

FRANCISCO ULLOA ENRÍQUEZ ----------

CARLOS MANZANO SÁNCHEZ ----------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**ASAMBLEA NACIONAL**

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional.

**CERTIFICO:**

Que el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, fue tratado y debatido en las sesiones Nos. 90 y 91, de 05 de marzo y 05 de abril de 2013, respectivamente; y, su Informe para Primer Debate fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la Sesión No. 91 de 05 de abril de 2013.

Ab. Mónica Noriega Carrera
ASAMBLEA NACIONAL
Secretaria Relatora de la Comisión del Desarrollo
Económico, Productivo y la Microempresa